

SOP - 681 - 2015



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DATOS GENERALES DEL CONVENIO MODIFICATORIO 02

1. CONTRATO No. OP-R23-14/15-IR
- DE FECHA: 28 días del mes de Agosto de 2015
2. RELATIVO A: "Construcción de Drenaje Pluvial en calle Arrecife, Marea Alta entre Registro Existente y calle Nuevo México en la Colonia Nueva Morelos, en el Municipio de Monterrey, N.L."
3. CELEBRADO CON: INFRAESTRUCTURA MQ, S.A. DE C.V.
4. POR UN IMPORTE DE: \$ 2,759,353.85
5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: \$ 0.00
6. MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO \$ -23.57
7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL \$ 2,759,330.28
I.V.A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
8. INICIO DE TRABAJOS 17 de Septiembre de 2015
REPROG.:
9. TERMINO DE TRABAJOS: 30 de Noviembre de 2015
10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 30 de Noviembre de 2015

RESUMEN

ADICIONALES:	\$ 406,130.24
EXTRAORDINARIOS:	\$ 50,189.70
DEDUCTIVAS:	\$ 456,343.50
MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO:	\$ -23.57
ACUMULADO CONVENIOS MODIFICATORIOS ANTERIORES:	\$ 0.00
MONTO ORIGINAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL":	\$ 2,759,353.85
MONTO ACTUAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"	\$ 2,759,330.28

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SOP - 681 - 2015



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO N° OP-R23-14/15-IR-IO-819039983-N42-2015**

CONVENIO MODIFICATORIO 02

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R23-14/15-IR-IO-819039983-N42-2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL INFRAESTRUCTURA MQ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JULIO CESAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- En fecha 28-veintiocho de Agosto de 2015-dos mil quince, “LAS PARTES” celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por Invitación a cuando menos Tres Personas y con Recursos del Ramo 23, (Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal), Ejercicio 2015, el cual tenía como objeto la realización de la obra: “Construcción de Drenaje Pluvial en calle Arrecife, Marea Alta entre Registro Existente y calle Nuevo México en la Colonia Nueva Morelos, en el Municipio de Monterrey, N.L.”, estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$2,759,353.85 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos 85/100 M.N.), incluyendo I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado). al que se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”

SEGUNDA.- Las partes, señalan que debido a la necesidad de realizar algunos trabajos adicionales y extraordinarios para poder concluir la obra al 100%; así como la variación de algunos conceptos del presupuesto original, el proyecto original ha sufrido modificaciones, por lo que es necesario la ampliación de los conceptos contemplados en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

DECLARACIONES

I.- Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 35, letra B fracción III, 86, 91, 97, 98, fracción IV, y XXI, 99, 100 fracciones XI, XII y XXII, 157, 158 fracciones I, VI y VII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como los diversos 2, 3, 8, fracción I, Inciso I), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13, fracción II, inciso F), 14, fracción II, Inciso C), 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.

II.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de cuyo proceso **“EL CONTRATISTA”**, resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.

III.- A la fecha **“EL CONTRATISTA”** ha realizado trabajos con cargo a **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho contrato, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

IV.- El presente convenio modificatorio se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

V.- **“LAS PARTES”** ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** celebrado en fecha 28-veintiocho de agosto de 2015-dos mil quince.

Por lo anterior se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- **“LAS PARTES”** convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** No. OP-R23-14/15-IR-IO-819039983-N42-2015, para disminuir la cantidad de \$23.57 (Veintitrés Pesos 57/100 M.N.) al monto original pactado en la cláusula mencionada, para quedar en la cantidad total de \$2, 759,330.28 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Treinta Pesos 28/100 M.N.), Incluyendo el I. V. A. (Impuesto Al Valor Agregado).

SÉGUNDA.- **“LAS PARTES”** convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, todas y cada una de las estipulaciones de las demás Cláusulas, así como los anexos a **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** No. OP-R23-14/15-IR-IO-819039983-N42-2015, de fecha 28-veintiocho de Agosto de 2015-dos mil quince, subsisten y surten sus efectos legales correspondientes.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA 30-TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL

C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

C. JULIO CESAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 4-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA MQ, S.A. DE C.V., EN FECHA 30-TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.